



# Asamblea General

Distr. limitada  
13 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)**

Tema 31 del programa

**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas  
para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

**Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Omán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Palestina: proyecto de resolución**

**Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro  
de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina  
en el Cercano Oriente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 212 (III), de 19 de noviembre de 1948, 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida su resolución 63/93, de 5 de diciembre de 2008,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de la carta de fecha 10 de junio de 2009 dirigida a la Comisionada General por el Presidente de la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/64/13 y Add.1).*

<sup>2</sup> *Ibíd.*, págs. vi y vii.



*Profundamente preocupada* por la crítica situación financiera del Organismo, así como por el aumento de sus gastos debido al deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la región, y por sus considerables efectos negativos en la prestación de los servicios necesarios que brinda el Organismo a los refugiados de Palestina, en particular sus programas relacionados con la ayuda de emergencia y el desarrollo,

*Recordando* los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas<sup>3</sup>,

*Recordando también* la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado<sup>4</sup>,

*Afirmando* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental,

*Consciente* de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todo el territorio palestino ocupado y en las demás zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria,

*Profundamente preocupada* por las condiciones de vida extremadamente difíciles que afrontan los refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza, como consecuencia de la imposición por Israel de cierres continuos y prolongados y severas restricciones económicas y a la circulación, que equivalen de hecho a un bloqueo, y las operaciones militares llevadas a cabo en la Franja de Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009, que causaron numerosos muertos y heridos, sobre todo entre los civiles palestinos, incluidos niños y mujeres; los daños y la destrucción generalizada ocasionados en viviendas, bienes, infraestructura esencial e instituciones públicas palestinos, incluidos hospitales, escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas; y el desplazamiento interno de civiles,

*Encomiando* los extraordinarios esfuerzos desplegados por el Organismo a fin de proporcionar socorro de emergencia, asistencia médica, alimentaria, de vivienda y otra asistencia humanitaria a las familias necesitadas y desplazadas de la Franja de Gaza,

*Recordando* a este respecto la resolución ES-10/18, de 16 de enero de 2009, y la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009,

*Lamentando* que sigan suspendidas las obras del Organismo para la reparación y reconstrucción de miles de viviendas de refugiados dañadas o destruidas, debido a que Israel continúa prohibiendo la importación a la Franja de Gaza de materiales esenciales de construcción,

*Destacando* la necesidad apremiante de que den comienzo las obras de reconstrucción en la Franja de Gaza, en particular según la propuesta del Secretario General, mediante la finalización de numerosos proyectos gestionados por el Organismo que fueron suspendidos, así como de que se inicien las actividades de reconstrucción civil dirigidas por las Naciones Unidas,

---

<sup>3</sup> Resolución 22 A (I)

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2051, núm. 35457.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, vol. 75, núm. 973.

*Acogiendo con beneplácito* a este respecto la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) en marzo de 2009, e instando a que se desembolsen los fondos prometidos a fin de acelerar el proceso de reconstrucción,

*Tomando nota* de los persistentes esfuerzos del Organismo por ayudar a los refugiados afectados y desplazados por la crisis en el campamento de refugiados de Nahr al-Barid, en el norte del Líbano, y acogiendo con beneplácito las iniciativas del Gobierno del Líbano y de la comunidad internacional para apoyar la reconstrucción por el Organismo del campamento de Nahr al-Barid,

*Consciente* de la valiosa labor realizada por el Organismo al brindar protección al pueblo palestino, especialmente a los refugiados de Palestina,

*Profundamente preocupada* por el peligro que corre la seguridad del personal del Organismo y por la destrucción y los daños causados a sus instalaciones, en particular como consecuencia de las operaciones militares en la Franja de Gaza en el período examinado,

*Deplorando* la gran destrucción y los daños causados durante las operaciones militares llevadas a cabo entre diciembre de 2008 y enero de 2009 a las instalaciones del Organismo en la Franja de Gaza, entre las que se encontraban escuelas donde se refugiaban civiles y el complejo principal y el almacén del Organismo, según se indica en el resumen del Secretario General sobre el informe de la Junta de Investigación<sup>6</sup> y en el informe de la Misión de las Naciones Unidas de Investigación del Conflicto de Gaza<sup>7</sup>,

*Deplorando también* a este respecto que se haya atentado contra la inviolabilidad de los locales de las Naciones Unidas, que no se haya respetado la inmunidad de los bienes y activos de la Organización frente a cualquier forma de injerencia y que no se haya protegido al personal, los locales y los bienes de las Naciones Unidas,

*Deplorando además* los muertos y los heridos causados entre el personal del Organismo por las fuerzas de ocupación israelíes en el territorio palestino ocupado desde septiembre de 2000,

*Deplorando* las muertes y lesiones causadas a niños refugiados, en las escuelas del Organismo por las fuerzas de ocupación israelíes,

*Expresando profunda preocupación* por las consecuencias sumamente negativas que tienen en la situación socioeconómica de los refugiados de Palestina los cierres continuos y prolongados y la imposición de severas restricciones a la circulación de personas y bienes, que equivalen de hecho a un bloqueo en la Franja de Gaza, y la construcción del muro, en contravención del derecho internacional, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

*Profundamente preocupada* por las restricciones que se siguen imponiendo a la libertad de circulación y de acceso del personal, los vehículos y los bienes del Organismo y por el daño, el hostigamiento y la intimidación de su personal, lo cual socava y obstruye la labor del Organismo, en particular su capacidad para prestar servicios básicos y de emergencia esenciales,

<sup>6</sup> Véase A/63/855-S/2009/250.

<sup>7</sup> Se publicará con la signatura A/HRC/12/48.

*Teniendo presente* el acuerdo suscrito entre el Organismo y el Gobierno de Israel,

*Tomando nota* del acuerdo alcanzado el 24 de junio de 1994 y reflejado en un intercambio de cartas entre el Organismo y la Organización de Liberación de Palestina<sup>8</sup>,

1. *Reafirma* que el funcionamiento efectivo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo indispensable en todos los ámbitos;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como a todo el personal del Organismo, por sus infatigables esfuerzos y su valiosa labor, en particular habida cuenta de las difíciles condiciones y las peligrosas circunstancias reinantes durante el último año, y, con motivo de su inminente jubilación, expresa su reconocimiento a la Comisionada General, Karen AbuZayd, por sus nueve años de entregado servicio a los refugiados palestinos;

3. *Felicita* especialmente al Organismo con motivo del sexagésimo aniversario de su establecimiento;

4. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y le solicita que prosiga sus esfuerzos y la mantenga informada de sus actividades;

5. *Toma nota con aprecio* de los dos informes del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>9</sup> y de los esfuerzos del Grupo de Trabajo por contribuir a la seguridad financiera del Organismo, y solicita al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones;

6. *Encomia* la estrategia de mediano plazo, del Organismo para el período de seis años que comienza en enero de 2010 y los esfuerzos que sigue haciendo la Comisionada General para aumentar la transparencia del presupuesto y la eficiencia del Organismo, que se reflejan en el presupuesto por programas del Organismo correspondiente al bienio 2010-2011<sup>10</sup>, y en su programa trienal amplio de desarrollo institucional;

7. *Solicita* al Secretario General que apoye el fortalecimiento institucional del Organismo proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

8. *Hace suyas* las conclusiones del informe de la reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el

---

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/49/13), anexo I.*

<sup>9</sup> A/64/115 y A/64/519.

<sup>10</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 13A (A/64/13/Add.1).*

Cercano Oriente<sup>11</sup>, en particular la solicitud dirigida al Secretario General para que, a la mayor brevedad posible, presente a los órganos pertinentes de la Asamblea General un informe sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo;

9. *Hace suyas también*, las iniciativas tomadas por la Comisionada General para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida provisional, a las personas que se encuentran desplazadas en la región y tienen una gran necesidad de asistencia como resultado de las recientes crisis en el territorio palestino ocupado y en el Líbano;

10. *Acoge con beneplácito* las promesas hechas en la Conferencia internacional de donantes para la recuperación y reconstrucción del campamento de refugiados de Palestina en Nahr al-Barid y las zonas del norte del Líbano afectadas por el conflicto, celebrada en Viena el 23 de junio de 2008, e insta a todas las partes a que aceleren la reconstrucción del campamento a fin de aliviar el constante sufrimiento de las personas desplazadas;

11. *Reconoce* el importante apoyo prestado por los gobiernos anfitriones al Organismo en el cumplimiento de su cometido;

12. *Alienta* al Organismo a que, en estrecha cooperación con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, siga progresando en la atención que presta en sus actividades a las necesidades y los derechos de los niños y las mujeres, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>12</sup> y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>13</sup>, respectivamente;

13. *Expresa preocupación* por la reubicación del personal de contratación internacional del Organismo fuera de su sede en la ciudad de Gaza y por la perturbación de las actividades en la sede debido al deterioro y la inestabilidad de la situación sobre el terreno;

14. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup>;

15. *Exhorta también* a Israel a que cumpla lo dispuesto en los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas<sup>3</sup> con objeto de garantizar la seguridad del personal del Organismo, la protección de sus instituciones y la salvaguardia de la seguridad de sus instalaciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

16. *Insta* al Gobierno de Israel a que indemnice rápidamente al Organismo por la destrucción y los daños causados a sus bienes e instalaciones como consecuencia de actos de la parte israelí, incluidas las operaciones militares llevadas a cabo en la Franja de Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009, y le reembolse con toda prontitud todos los gastos de tránsito en que debió incurrir y otras pérdidas financieras que ocasionaron al Organismo los retrasos y las restricciones a la circulación y al acceso impuestos por Israel;

<sup>11</sup> A/64/115.

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>13</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

17. *Exhorta* a Israel a que, en particular, deje de obstaculizar la libertad de circulación y de acceso del personal, los vehículos y los suministros del Organismo y deje imponer derechos y cargos extraordinarios que redundan en detrimento de las operaciones del Organismo;

18. *Exhorta también* a Israel a que deje de obstaculizar la importación de los materiales y suministros de construcción necesarios para reconstruir y reparar las instalaciones dañadas o destruidas del Organismo y para ejecutar los proyectos de infraestructura civil suspendidos en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza;

19. *Solicita* a la Comisionada General que siga expidiendo documentos de identidad a los refugiados de Palestina y a sus descendientes en el territorio palestino ocupado;

20. *Observa con aprecio* los progresos realizados por el Organismo en la modernización de sus archivos mediante el proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, y alienta a la Comisionada General a que finalice el proyecto lo antes posible e informe sobre los progresos realizados a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;

20. *Observa* que los programas de microfinanciación y microempresas del Organismo han dado buenos resultados y exhorta al Organismo a que, en estrecha cooperación con los organismos competentes, siga contribuyendo al fomento de la estabilidad económica y social de los refugiados de Palestina en todos los ámbitos;

22. *Reitera sus llamamientos* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten las asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a educación superior para los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo, y contribuyan al establecimiento de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina, y solicita al Organismo que actúe como receptor y depositario de esas asignaciones especiales para subvenciones y becas;

23. *Insta* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a que mantengan y aumenten sus contribuciones al Organismo a fin de aliviar las actuales dificultades financieras, especialmente en lo que respecta al déficit que presenta el presupuesto ordinario del Organismo, observando que esos problemas financieros se han visto agravados por la situación humanitaria actual sobre el terreno que ha ocasionado un aumento de los gastos, en particular en lo que respecta a los servicios de emergencia, y a que apoyen la valiosa y necesaria labor que realiza el Organismo para prestar asistencia a los refugiados de Palestina en todos los ámbitos.